



DECRETO EXENTO N° 1.623
RETIRO, Junio 04 de 2015-

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- 3.- Resolución Exenta N°2445 del 04/05/15 aprueba Convenio de Ejecución de Actividades Campaña de Invierno 2015.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°126 de fecha 31/12/14, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Rubén Arias Barredo.
- 5.- Decreto Exento N°2520 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de municipalidades", D.F.L. 1/2006.-

DECRETO

1.- APRUÉBASE, "CONVENIO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO 2015", que se adjunta al presente Decreto, suscrito entre el S.S.M. representado por su Directora Paulina Espinoza Villalobos y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por don Rodrigo Ramírez Parra Alcalde de la Comuna. Por un monto \$1.401.710= (un millón cuatrocientos un mil setecientos diez pesos)

2.- IMPÚTESE, dicho Ingreso y Gastos al Presupuesto de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



RUBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal
Archivo Personal de Salud
Carpeta Proyecto/
RRP/GBT/RAB-DIR/grh.-



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE



RODRIGO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL





SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED

Handwritten signature and text: G. Cosmao Laral.

INT.: N° 827

192 fgs

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

TALCA,

4 - MAY 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

"Convenio de Ejecución de Actividades Campaña de Invierno 2015" suscrito con fecha 17 de abril de 2015, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **RETIRO**, y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Decreto N° 02 de fecha 08 de enero de 2015 del Ministerio de Salud; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

I.- APRUÉBASE:

"Convenio de Ejecución de Actividades Campaña de Invierno 2015" suscrito con fecha 17 de abril de 2015, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **RETIRO**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
CAMPAÑA DE INVIERNO 2015**

En Talca a 17 de abril de 2015 entre el **Servicio de Salud Maule**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Directora Doña **PAULINA ESPINOZA VILLALOBOS**, Ingeniero Comercial, RUT N° 8.506.490-8, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el Servicio y la Ilustre Municipalidad de **RETIRO**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Av. Errazuriz N° 240, representada por su Alcalde Don **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, Proyectista, RUT. N° 11.458.844-k de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la **Municipalidad**, se ha acordado celebrar un convenio.

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud.

En el caso que estas normas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para las municipalidades su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 202 de 2014, del Ministerio de Salud, reitera el artículo 56 de la citada ley señalando que para estos efectos el Ministerio de Salud traspasará los recursos mediante la correspondiente resolución.

9 JUN 2015

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como foco principal.

realización de una "**Campaña de Invierno**" cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias, la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

La Resolución Exenta que distribuye los recursos para la referida Campaña es la C 51/Nº 714 de fecha 16 de marzo del 2015, del Ministerio de Salud.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la **Municipalidad** recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias de la Campaña de Invierno.

La **Campaña de Invierno** considera la ejecución de las siguientes actividades respecto de las enfermedades que este aborda:

- Campaña de vacunación Antiinfluenza.
- Refuerzo equipo de salud en Centros de Salud APS en horas para atención de morbilidad, consultas espontáneas por cuadros respiratorios y dispositivos de urgencia APS.
- Adecuación de horarios de atención de APS con el objeto de disminuir riesgo de presentar enfermedades respiratorias agudas y reagudizaciones de cuadros respiratorios en pacientes crónicos y población de riesgo, y refuerzo de extensión horaria para dar respuesta a demanda asistencial.
- Información oportuna al Servicio de Salud sobre avance de la Campaña de Invierno.

Todas estas actividades se realizan en el marco de un diagnóstico local de los problemas y planes, elaborados por los Servicios de Salud y aprobados técnicamente por la Unidad de Salud Respiratoria a cargo del Ministerio.

CUARTA:

Para la ejecución de esta **Campaña**, el Servicio, transferirá a la Municipalidad la suma total de **\$1.401.710** en dos remesas. La primera alcanzará un monto de **\$841.026** (que corresponde al **60%** del total asignado) y será transferida durante el mes de Abril del 2015. La segunda remesa se realizará por el **40%** restante (**\$560.684**) y podrá descontarse de su monto las sumas no ejecutadas en el periodo pasado y será transferida en el mes de Junio de 2015.

La Municipalidad se compromete a emplear esos recursos en el desarrollo de la Campaña empleando los montos de acuerdo al detalle que se describe.

Distribución de Recursos Ordinarios: Campaña de Invierno: Componente Adulto y Pediátrico - Subtítulo 24

Glosa	Comuna	Estrategia	Monto asignado \$
Recursos Humanos APS	Retiro	Consultas morbilidad en extensión horaria	700.855 para 35 horas médicas en el periodo
		Refuerzo consultorio	700.855 para 35 horas médicas en el periodo
Monto Total			1.401.710

QUINTA:

El Servicio supervisará el cumplimiento de las actividades que comprende **La Campaña de Invierno**, los datos e informes relativos a su ejecución con los detalles e informaciones que estime del caso, sobre la base de los indicadores de gestión que se especifican en la cláusula Cuarta.

SEXTA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos asignados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

SÉPTIMA:

El Servicio podrá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

OCTAVA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe, hasta el 31 de Octubre del 2015. Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objetivo de este instrumento.

NOVENA:

El presente Convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA:

La Personería Jurídica de Doña Paulina Espinoza Villalobos para representar al Servicio de Salud Maule, consta en Decreto Nº2 de fecha 08.01.2015 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Rodrigo Ramírez Parra, para representar a la I. Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Alcaldicio Nº 681 del 07.12.12. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- IMPÚTESE el gasto al Ítem 24.03.298.002 de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


Paulina Espinoza Villalobos
PAULINA ESPINOZA VILLALOBOS
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD MAULE

MPEV/DRA.PL/P/ABOG.MGMC/DRA.DMR/JVD/jvd
MPEV/DRA.PL/P/ABOG.MGMC/DRA.DMR/JVD/jvd

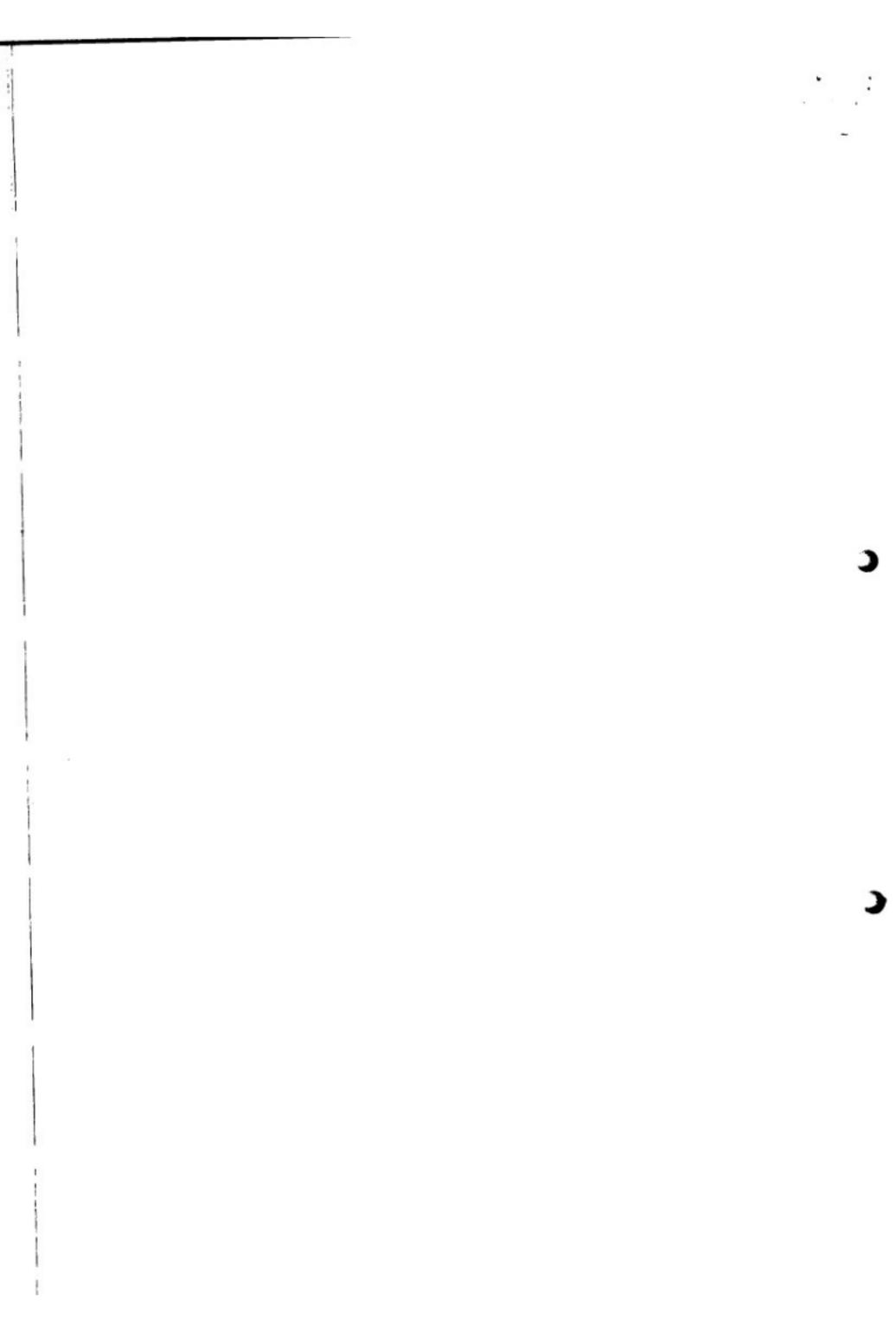
DISTRIBUCIÓN:

- ⇒ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Retiro
- ⇒ Ministerio de Salud (División de Atención Primaria)
- ⇒ Archivo Asesor ADR
- ⇒ Oficina de Partes

Copia Digital

- ⇒ Sr. Jefe (s) Depto. de Auditoría DSSM
- ⇒ Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM
- ⇒ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇒ U.C.R.A. Hospital Linares
- ⇒ Unidad de Convenios

[Firma]
transcrito fielmente el original
MINISTRO DE FE





CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO 2015

En Talca a 17 de abril de 2015 entre el **Servicio de Salud Maule**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Directora Doña **PAULINA ESPINOZA VILLALOBOS**, Ingeniero Comercial, RUT N° 8.506.490-8, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el Servicio y la Ilustre Municipalidad de **RETIRO**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Av. Errazuriz N° 240, representada por su Alcalde Don **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, Proyectista, RUT. N° 11.458.844-k de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la **Municipalidad**, se ha acordado celebrar un convenio.

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud.

En el caso que estas normas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para las municipalidades su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 202 de 2014, del Ministerio de Salud, reitera el artículo 56 de la citada ley señalando que para estos efectos el Ministerio de Salud traspasará los recursos mediante la correspondiente resolución.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido la realización de una "**Campaña de Invierno**" cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias, la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

La Resolución Exenta que distribuye los recursos para la referida Campaña es la C 51/N° 714 de fecha 16 de marzo del 2015, del Ministerio de Salud.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la **Municipalidad** recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias de la Campaña de Invierno.

La Campaña de Invierno considera la ejecución de las siguientes actividades respecto de las enfermedades que este aborda:

- Campaña de vacunación Antiinfluenza.
- Refuerzo equipo de salud en Centros de Salud APS en horas para atención de morbilidad, consultas espontáneas por cuadros respiratorios y dispositivos de urgencia APS.
- Adecuación de horarios de atención de APS con el objeto de disminuir riesgo de presentar enfermedades respiratorias agudas y reagudizaciones de cuadros respiratorios en pacientes crónicos y población de riesgo, y refuerzo de extensión horaria para dar respuesta a demanda asistencial.
- Información oportuna al Servicio de Salud sobre avance de la Campaña de Invierno.

Todas estas actividades se realizan en el...

CUARTA:

Para la ejecución de esta **Campaña**, el Servicio, transferirá a la Municipalidad la suma total de **\$1.401.710** en dos remesas. La primera alcanzará un monto de **\$841.026** (que corresponde al **60%** del total asignado) y será transferida durante el mes de Abril del 2015. La segunda remesa se realizará por el **40%** restante (**\$560.684**) y podrá descontarse de su monto las sumas no ejecutadas en el periodo pasado y será transferida en el mes de Junio de 2015. La Municipalidad se compromete a emplear esos recursos en el desarrollo de la Campaña empleando los montos de acuerdo al detalle que se describe.

Distribución de Recursos Ordinarios: Campaña de Invierno: Componente Adulto y Pediátrico - Subtítulo 24

Glosa	Comuna	Estrategia	Monto asignado \$
Recursos Humanos APS	Retiro	Consultas morbilidad en extensión horaria	700.855 para 35 horas médicas en el período
		Refuerzo consultorio	700.855 para 35 horas médicas en el período
Monto Total			1.401.710

QUINTA:

El Servicio supervisará el cumplimiento de las actividades que comprende **La Campaña de Invierno**, los datos e informes relativos a su ejecución con los detalles e informaciones que estime del caso, sobre la base de los indicadores de gestión que se especifican en la cláusula Cuarta.

SEXTA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos asignados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

SÉPTIMA:

El Servicio podrá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

OCTAVA:

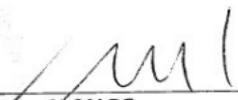
El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe, hasta el 31 de Octubre del 2015. Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objetivo de este instrumento.

NOVENA:

El presente Convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA:

La Personería Jurídica de Doña Paulina Espinoza Villalobos para representar al Servicio de Salud Maule, consta en Decreto Nº2 de fecha 08.01.2015 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Rodrigo Ramirez Parra, para representar a la 1. Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Alcaldicio Nº 681 del 07.12.12. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



 ALCALDE



 DIRECTORA